

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAENA

En consonancia a lo acordado por el Pleno del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad se anuncia la realización, mediante concurso público, de suministro de fondos y ejecución de obra de las que se comprenden en los proyectos de abastecimiento de aguas, en la parte correspondiente a la red de distribución, cuyo presupuesto de contrata asciende a 373.736,60 pesetas: instalación del alcantarillado general de la población, cuyo presupuesto de contrata asciende en su totalidad, en sus dos partes de red del alcantarillado, y parcial para aguas negras, a 487.813,50 pesetas, y construcción de un Mercado de abastos, el que asciende su presupuesto a 157.640,01 pesetas, según los proyectos aprobados definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesiones de 1.º de Junio y 5 de Agosto próximos pasados, respectivamente, y en los que se han observado durante su tramitación los requisitos reglamentarios.

El adjudicatario se obligará a suministrar la cantidad precisa hasta el límite máximo de 1.500.000 pesetas, no solamente a las atenciones que anteriormente se indican, sino para las adquisiciones y expropiaciones a que hubiere lugar en la ejecución de las obras de que se trata, cantidades globales que con el detalle necesario figuran al efecto en el presupuesto extraordinario sancionado por la Corporación.

Los proyectos originales y expediente a que se contrae este concurso quedan de manifiesto al público desde el día de la fecha hasta el anterior al en que haya de verificarse el remate, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de la Corporación, a los efectos de que puedan ser examinados por todos aquellos a quienes interesen.

El concurso de que se trata se atemperará a las siguientes bases:

1.º El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras e instalaciones que se detallan en la base segunda, cuyos proyectos han sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento y figuran en el presupuesto extraordinario sancionado por la Corporación en sesión del 9 del próximo pasado Agosto, y de suministro de los fondos necesarios para pago de su importe.

2.º Las obras e instalaciones a ejecutar por el adjudicatario, y para cuyo pago deberá suministrar los fondos precisos, son:

- A) Construcción de un Mercado.
- B) Instalación de una red general de alcantarilla; y
- C) Traída de aguas.

El presupuesto parcial de cada obra forma parte integrante del respectivo proyecto, constituyendo otras tantas partidas del presupuesto extraordinario, y la cantidad total que por todos conceptos deberá suministrar el ad-

judicatario no excederá de 1.500.000 pesetas.

3.º Las obras, servicios, operación financiera y obligaciones todas objeto del concurso se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición, y, por lo tanto, que no lleve aneja la obligación de suministrar el capital necesario para los fines detallados en la base que antecede.

4.º El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones ni títulos de clase alguna representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

5.º Durante el plazo de ejecución de las obras el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por trimestres, los intereses que correspondan, más la comisión: todo lo cual es objeto del concurso. Terminadas las obras, y precisada, en consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 1.500.000 pesetas fijadas en la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar al adjudicatario por trimestres, contando con que se ha de pagar el 6 por 100 de intereses y lo que resulte por comisión y gastos como resultado del concurso, y se ha de amortizar totalmente la deuda en treinta años.

6.º En garantía de la operación, y para asegurar el reintegro del capital que suministre el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos del presupuesto ordinario y las especiales siguientes:

a) Los impuestos cedidos por el Estado y el sobrante de participaciones y recargos en tributos nacionales; esto es, deducción del total el importe de la aportación forzosa para la Diputación provincial.

b) La imposición sobre carnes frescas y saladas; y

c) La imposición sobre bebidas.

7.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras e instalaciones y a suministrar los fondos a que se refieren las bases primera y segunda.

b) Plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en el que quedarán terminadas y garantías de ejecución en este plazo.

c) Comisión y gastos que, en conjunto, no excederán del 1 por 100, y que el Ayuntamiento deberá abonar, junto con el interés, al adjudicatario.

d) Garantías que exija el concursante, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base sexta, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las

mismas, y en el caso de incumplimiento.

e) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

8.º A las doce del día siguiente al en que espire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados por la Comisión permanente, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y de Notario, quien levantará acta, abrirá las pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las precedentes bases.

9.º El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince.

10. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposición, en la Caja general de Depósitos y en la municipal, un depósito provisional del 5 por 100 del valor calculado de las obras objeto del concurso. Adjudicado que sea éste se devolverán todos los depósitos provisionales, menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva hasta que le deude contraída por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcanzó, y entonces será devuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del crédito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

11. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondan, según las precedentes bases.

12. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo, y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907.

13. En lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, aprobados por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

14. Las personas que en representación de otras se presentaran al concurso, deberán acompañar poder bastante al efecto, bastantado por alguno de los Letrados de esta población D. Gerardo de la Mora y D. Francisco Alcalá Frías.

15. Por la presente se hace constar que, anunciados los acuerdos capitulares de llevar a cabo por medio de concurso los proyectos de alcantarillado y traída de aguas, por diez días y por cinco el de construcción de un Mercado de abastos, según edictos insertos en el Boletín Oficial de la provincia, correspondientes a los días

13 de Julio, 12 del mismo y 12 de Agosto últimos, respectivamente, no se formularon reclamaciones, en consecuencia a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar.

Baena a 7 de Septiembre de 1926.
El Alcalde, F. de Lamóneda.

S—1299

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GANDÍA

Don Diego Morell Adrover, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que es cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del actual, se abre concurso de proyectos para dotar de alcantarillado a esta ciudad, según las siguientes:

BASES

1.º El Excmo. Ayuntamiento de Gandía abre concurso para la redacción de proyectos de alcantarillado de la ciudad, entre los Ingenieros y Arquitectos españoles, con capacidad legal.

2.º El proyecto comprenderá la red completa de evacuación de la parte poblada de la ciudad y su ensanche, así como también la parte de la barriada del Grao. al Sur, de la ría llamada de San Nicolás.

3.º Los concursantes tendrán completa libertad para la elección del sistema de alcantarillado, de su lavado, limpieza y ventilación, del número y dirección de las alcantarillas visitables y de los diámetros mínimos de las pequeñas alcantarillas y del punto de vertida de las aguas negras.

En cada uno de los casos, se razonarán las ventajas de la solución adoptada, entendiéndose que, de no verterse las aguas directamente al mar, se tendrán que proyectar las instalaciones de depuración necesarias, haciendo un estudio del coste de explotación de las mismas.

4.º La dotación de aguas por habitante y día, puede suponerse, actualmente, de 30 litros; sin embargo, en los proyectos, se supondrán una dotación de 200 litros, de que pueden estar dotados en plazo no muy lejano. Puede suponerse que la población actual es de unas 14.000 almas.

5.º Teniendo que tomar las aguas del lavado de la red de aguas potables ya establecido, se cuidará tan sólo de calcular la cantidad necesaria, sin incluir en el proyecto red alguna de distribución de dichas aguas.

6.º Los proyectos constarán de los documentos siguientes:

- A) Memoria.
- B) Plano.
- C) Pliego de condiciones facultativas; y
- D) Presupuesto.

El detalle de la redacción de los anteriores documentos, se adaptará a lo preceptuado para los de Obras públicas.

7.º La presentación de proyectos se hará en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, cerrándose el plazo de admisión de los mismos, a las trece horas del día 1.º de Abril de 1926. Los proyectos se presentarán firmados por sus autores.

8.º Presentados los proyectos, serán estudiados por un Jurado, que presidirá el señor Alcalde, y lo compondrán el Jefe de Servicios Sanitarios del Municipio, Secretario de la Junta municipal de Sanidad, el Ingeniero o Arquitecto municipal o el técnico que haga sus veces; un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un Arquitecto nombrado libremente por el Arquitecto, entre los especializados en este género de obras.

Este Jurado emitirá su dictamen en el plazo máximo de un mes, indicando el proyecto o proyectos que deban ser premiados, o si el concurso debe quedar desierto por no haberse presentado proyectos admisibles.

9.º El Excmo. Ayuntamiento de Gandía concederá dos premios: uno de 30.000 pesetas, y otro, de 5.000, a los proyectos elegidos, quedándose por esas sumas, con la propiedad de dichos proyectos y sin que los autores tengan derecho a exigir honorarios, gastos de estudios ni indemnización de ninguna clase. El primero no se hará efectivo hasta que haya recaído informe favorable de la Comisión Sanitaria provincial, o se hayan subsanado, por el autor de dicho proyecto los defectos que aquella señale. A fin de no dañar intereses, el Ayuntamiento empezará la tramitación del proyecto tan pronto como sea fallado el concurso.

10. Los proyectos no premiados, quedarán a disposición de los señores concursantes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de tres meses, a partir del día en que se haya fallado el concurso, y no tendrán derecho a reclamación ni indemnización alguna, tanto por el fallo del Jurado como por los trabajos ejecutados o por los deterioros que pudiera experimentar la documentación, como consecuencia de su examen.

11. En la Secretaría del Ayuntamiento quedará a disposición de quien interese, durante las horas oficiales del despacho, el plano de la ciudad, pudiéndose adquirir copias del mismo al precio fijado por la Corporación municipal.

12. El Ayuntamiento facilitará a quien lo solicite, los datos que posea con relación al alcantarillado, y, dentro de sus facultades administrativas, prestará la ayuda necesaria para realizar los trabajos relacionados con los proyectos.

Los autores de los proyectos que se presenten a concurso, podrán hacer proposiciones económicas para la ejecución de las obras, que el Ayuntamiento podrá aceptar o no, según convenga a los intereses del Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, entendiéndose que el hecho de tomar parte en el concurso, supone la plena aceptación de las bases preinsertas.

Gandía a 28 de Agosto de 1926.—El Alcalde accidental, Diego Morell.

S—1303

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VADILLO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 23 del actual, por unanimidad, y con arreglo a lo que dispone el artículo 91 de las instrucciones del Real decreto de 17 de Octubre de 1925, acordó proceder a anunciar nuevamente la subasta del aprovechamiento de resinas de 55.000 pinos durante cinco años consecutivos por el tipo de 41.250 pesetas anuales o 266.250 en total por los cinco años, no estando incluido en esta cantidad el importe de las mejoras ni el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Vadillo, provincia de Soria, cuyo pliego es el mismo porque se regía la subasta anterior, que fué anulada, a excepción de la base 26, que ha sido reformada en el sentido de que el que resulte rematante queda obligado a ingresar en el Distrito forestal de Soria, y de una sola vez, antes de proveerse de la oportuna licencia para dar comienzo a las labores de la primera anualidad el importe total del 5 por 100 de la cantidad del quinquenio al tipo de adjudicación y con destino a mejoras del monte en que el aprovechamiento se localiza, cuyas mejoras serán ejecutadas por la administración forestal, entendiéndose que dicho importe del 5 por 100 es de la exclusiva cuenta del rematante, con independencia absoluta de la renta.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia siempre de otro miembro de la Comisión municipal permanente, la que se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

El rematante se obliga al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo y el retiro obrero.

Para optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100 de una anualidad en cualquiera de las formas que determina el Reglamento de 2 de Julio de 1924, ascendiendo dicho depósito a 2.062.50 pesetas.

El rematante queda obligado a constituir el depósito definitivo con arreglo y a los fines que se determinan en la condición séptima del pliego que rige esta subasta.

Las proposiciones, que se extenderán en papel de la clase sexta, serán admitidas desde las ocho horas a las doce y desde las catorce a las diez y ocho de los días hábiles, en el plazo, modo y forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, una vez que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria* y *GACETA DE MADRID*. Se acompañará el resguardo que acredite haber hecho el

depósito provisional y la cédula personal. Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, y en el mismo escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de resinación de 55.000 pinos en el monte pinar de Vadillo."

La proposición se redactará en la siguiente forma:

Don... vecino de... provincia de... según cédula personal número ... de la clase ...; enterado del anuncio publicado en el número ... del *Boletín Oficial* de la provincia de ...; se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 55.000 pinos de la especie "pinaster" en el monte pinar de Vadillo, por la cantidad de ... (aquí se expresará, en letra, la cantidad en pesetas) y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Se advierte que será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Vadillo, 24 de Agosto de 1926.—
El Alcalde, Abraham Cano.

S—1302

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL FRESNO

Don Luis Barreto Cortado, Alcalde Presidente en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 14 de Agosto último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la ejecución de las siguientes obras: un edificio destinado a Escuelas nacionales graduadas, con cuatro secciones para cada sexo; edificio para Casa-cuartel para la Guardia civil; Matadero municipal y Cementerio con sus dependencias, bajo el tipo de pesetas 199.991,80.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 7.º y 8.º del pliego de condiciones facultativas y económicas, que junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistiendo también al acto los dos señores Vocales de la Comisión municipal permanente, el día 11 de Octubre próximo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en las condiciones 24 y 27 del pliego de condiciones, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Badajoz, D. Juan Díaz Ambrona, extendida en papel sellado de la clase corres-

pondiente, ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría municipal, durante los días hábiles, de nueve a trece, hasta el anterior a la celebración de la subasta, acompañada de la cédula personal del licitador, y por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100, o sean, de 9.999,59 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad imperfe del remate.

A la Sociedad Construcciones & Montajes, domiciliada en Badajoz, se reserva el derecho de tanteo en la subasta y al Arquitecto autor de los proyectos, la dirección técnica de las obras.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la ejecución de las siguientes obras: edificio para Escuelas nacionales; otro para Casa-cuartel para la Guardia civil; otro para Matadero municipal y construcción de un Cementerio, con sus dependencias, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Villanueva del Fresno, ... de Septiembre de 1926.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Fresno, 31 de Agosto de 1926.—Luis Barreto.

S—1298

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTA

RECTIFICACIÓN

Don Manuel Matres Toril, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose observado un error de copia en el anuncio de la subasta de las tres parcelas en que se ha dividido el solar de la casa número 11 de la calle General Primo de Rivera, de esta ciudad, propiedad del Municipio, se advierte que el tipo mínimo para la parcela A es el de 69.575,63 pesetas, en vez de las 6.957,63, como erróneamente se consignaban.

Lo que se hace saber para general conocimiento.—Manuel Matres.

S—

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Julio último esta Junta ha acordado celebrar la subasta de las obras de construcción de las complementarias de la dársena de viajeros, cuyo presupuesto de contrata es de 270.017,29 pesetas, teniendo lugar el día 15 del próximo mes de Octubre, a las doce horas.

Se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, Real orden de 20 Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Vigo, ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, en su local oficial, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, en dicho local y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, con arreglo al modelo adjunto, siendo desechadas las que no se ajustasen a él, y la cantidad que previamente se ha de consignar en la Caja general de Depósitos o sus sucursales para tomar parte en la subasta, será de 8.100 pesetas en metálico, en obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Vigo o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la mencionada Instrucción.

En el caso que resulten más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, entre los autores de ellas, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Vigo, 6 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Luis S. Ulanos.—El Presidente, Francisco Lago Alvarez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1301

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pelauza, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 246 ha-

bitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926; por traslado.

Lazcano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.367 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926; por traslado.

Ubera, Ayuntamiento de Elgueta; Escuela unitaria de niños para Maestro; 64 habitantes; vacante el 31 de Agosto de 1926; por traslado.

San Sebastián, 4 de Septiembre de 1926.—Por el Director general: el Jefe Julio Acha.

P—1423, 1424 y 1425

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alquería de la Condesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.661 habitantes, vacante en primero del corriente mes, por traslado voluntario.

Benipeixcar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 877 habitantes, vacante en 27 de Agosto próximo pasado, por traslado voluntario.

Casas de Utiel, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 783 habitantes, vacante en primero del corriente mes, por traslado voluntario.

Cruz Cubierta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.353 habitantes, vacante en primero del corriente mes, por traslado voluntario.

Fuenterrobles, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 1.501 habitantes, vacante en primero del corriente mes, por traslado voluntario.

Gilet, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 741 habitantes; vacante en 1.º del corriente mes, por traslado voluntario.

Montesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 1.328 habitantes, vacante en primero del corriente mes, por traslado voluntario.

Más del Olmo, Ayuntamiento de Ademuz; Escuela mixta para Maestro, 357 habitantes, vacante en primero del corriente mes, por traslado voluntario.

Palporta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 2.724 habitantes, vacante 15 de Agosto próximo pasado, por traslado voluntario.

Valencia, 2 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Julián Amo.

P—1428

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Se abre un concurso para la adquisición de dos grúas pórticos comple-

tamente metálicas de 30 t. de fuerza, reservado exclusivamente a la industria nacional.

La resolución de este concurso y los contratos que se formalicen por el suministro de dichas grúas, se efectuarán con arreglo a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Junio de 1917.

Los pliegos de características y dibujos, así como las condiciones generales referentes a este concurso, estarán a disposición de los interesados los días laborables de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la expresada Compañía, situadas en la Estación de Madrid, Príncipe Pío, patio de Mercaderías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 15 de Octubre próximo y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, colocadas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, Estación del Norte, Madrid.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo al día siguiente 16 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la Compañía citada. Madrid, 10 de Septiembre de 1926.

X—3041

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE AMOREBIETA A GUERNICA Y PEDERNALES

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 28 del corriente mes, en sus oficinas, sitas en la Estación de Guernica.

Para tener derecho de asistencia se precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con un día de anticipación al de la celebración de la Junta, por lo menos cinco acciones de la Compañía, recogiendo en cambio cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de las cuentas se hallan en las oficinas citadas, de tres a cinco de la tarde, para su examen por los señores accionistas.

Guernica, 7 de Septiembre de 1926. El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—3036

CONTINENTAL EXPRESS (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las once de la noche, en el domicilio social, a fin de someter a su aprobación la gestión realizada por esta Comisión, de acuerdo con las facultades que le fueron concedidas en la Junta celebrada el día 4 del corriente.

Se recuerda a los señores accionistas que para la asistencia a la Jun-

ta se precisa la posesión de la papeleta de asistencia, expedida por la Secretaría, cinco días antes de la reunión, previo cumplimiento del artículo 29 de las Estatutos sociales.

Madrid, 11 de Septiembre de 1926. Por la Comisión Liquidadora, Tomás Pereda.

X—3040

LA MANNHEIM

COMPANIA DE SEGUROS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas negocio español al 31 de Diciembre 1925.

PESETAS

INGRESOS

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	60.140,00
Primas netas recaudadas.....	104.519,12
	<hr/>
	164.659,12

SALIDAS

Comisiones y gastos producción	17.337,86
Siniestros pagados netos a n/c.....	100.432,76
Gastos de Administración.....	6.604,45
Reservas técnicas para el próximo ejercicio.....	30.572,93
Beneficio devengado.....	9.711,12
	<hr/>
	164.659,12

Cuenta de Ganancias y Pérdidas negocio general.

MARCOS ORO

INGRESOS

Saldo del ejercicio anterior	60.000,00
Ramo de transportes:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior....	2.260.000,00
Primas netas recaudadas	6.530.796,40
Producto de los fondos invertidos	153.689,69
Ramo de accidentes y accesorios:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior....	1.038.424,50
Primas netas recaudadas	2.041.867,75
Intereses de los fondos invertidos	578.321,55
Ramo de incendios y accesorios:	
Reservas técnicas del ejercicio anterior....	885.314,53
Primas netas recaudadas	1.707.621,26
Intereses de los fondos invertidos	36.618,02
Ingresos por intereses y regularización cambios	85.280,78
	<hr/>
	15.377.914,46

MARCOS ORO	
SALIDAS	
Ramo de transportes:	
Gastos generales de Administración	1.900.464,79
Siniestros pagados.....	3.372.705,70
Reservas técnicas para el próximo ejercicio...	3.428.920,00
Ramo de accidentes y accesorios:	
Gastos generales y de Administración	1.581.167,30
Siniestros pagados.....	750.022,11
Reservas técnicas para el próximo ejercicio.	1.245.323,48
Ramo de incendios y accesorios:	
Gastos generales y de Administración	926.165,97
Siniestros pagados.....	689.549,02
Reserva para el próximo ejercicio.....	976.450,82
Beneficio líquido.....	507.145,27
	15.377.914,48

Balance general.

MARCOS ORO	
Erectivo: Existencia en Caja y Bancos.....	1.431.772,62
Cartera de valores e hipotecas	5.071.333,23
Immuebles y mobiliario.	1.184.428,66
Accionistas: Capital por desembolsar	6.000.000,00
Cuentas corrientes: Saldos a nuestro favor.	6.203.967,44
	22.891.502,95

PASIVO

Capital: Importe del social	8.000.000,00
Fondo de reserva.....	2.000.000,00
Reserva para Riesgos en curso y especial..	7.312.835,83
Cuentas corrientes: Saldos a s/ favor.....	5.071.521,83
Capital líquido activo.	507.145,27
	22.891.502,95

Por la Compañía La Mannheim (ilegible). X—3042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de don Vicente Hervele Avi, para la declaración de herederos de su hermano D. Gumersindo Hervele Avi, vecino que fué de esta ciudad y natural de Guarromán, correspondiente a este partido, fallecido, sin testar, en esta ciudad el día 10 de Julio último, en estado de casado con doña María Linarejos Garrido Rivero, no dejando ascendientes ni descendientes.

Ha solicitado la herencia sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen, doña María Agueda y don Vicente Hervele Avi, juntamente con sus sobrinos carnales doña Consuelo Hervele Fernández, hija de su difunto hermano D. Manuel Hervele Avi, y D. Miguel, doña Caridad, D. Aurelio, D. Arquímides, doña Blanca y D. Vicente Arteaga Hervele, hijos de su difunta hermana doña Mariana Hervele Avi, así como también la cónyuge superviviente ya expresada.

En su consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en La Carolina a 7 de Septiembre de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano. — El Secretario, Rafael Cámara.

X—3037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se han seguido los autos promovidos por la Sociedad de Seguros "La Foncière", sobre extravío de nueve cupones de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con vencimiento de 1.º de Octubre de 1922, que la Sucursal, en Guadalajara, del Banco Español del Río de la Plata adquirió por negociación de los mismos, asegurados después del riesgo de transporte en la indicada Sociedad "La Foncière", y esta Sociedad los adquirió por cesión de aquel Banco, mediante el pago del valor de dichos cupones por el extravío sufrido, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva y publicación del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Julio de 1926, el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto el presente incidente promovido por la Sociedad anónima de Seguros "La Foncière", domiciliada en París, representada, primeramente, por el Procurador don Félix de las Heras, y, actualmente, por el también Procurador D. Eduardo Morales, y defendida por el Letrado D. Baldomero Montoya, en cuyo incidente, que versa sobre extravío de varios cupones de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, ha sido también parte el Fiscal municipal, y

Fallo que teniendo por bien tramitada la denuncia formulada por la Sociedad anónima de Seguros "La Foncière", debo declarar y declaro extraviados los nueve siguientes cupones de los títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: uno correspondiente al título de la serie G, número 25.640, su valor una peseta; cinco pertenecientes a los títulos de la serie A, números 535, 819 al 823, de

cinco pesetas cada cupón; uno del título de la serie C, número 148.578, su valor 50 pesetas; otro del título de la serie D, número 28.335, su valor 125 pesetas, y otro del título de la serie F, número 16.717, su valor 500 pesetas, que hacen, en junto, 701 pesetas, con vencimiento todos ellos en 1.º de Octubre de 1922, que perteneciendo al Banco Español del Río de la Plata, en Guadalajara, pasaron a ser propiedad de la Sociedad anónima "La Foncière" mediante el pago hecho por ésta a dicho Banco del importe en que fueron asegurados, y que debía ratificar y ratifica a la expresada Sociedad de Seguros "La Foncière", la autorización que le fué concedida para percibir los intereses de los expresados títulos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Félix Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, por ante mí, el Secretario, de que doy fe, en Madrid a 28 de Julio de 1926.—Ante mí, Felipe González Bernabé."

Y para que sirva de notificación a las personas o entidades a quienes en su caso pueda perjudicar la anterior resolución, se expide el presente en Madrid a 4 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—V.º B.º el Juez de primera instancia, Felipe Fernández.

X—3039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo, de esta capital, en funciones de Juez de primera instancia del propio distrito, por hallarse el Juez propietario en uso de licencia.

En virtud del presente, se cita a los acreedores de D. Mariano Joven Hernández, declarado en estado de quiebra, que puedan existir sin tener de ello conocimiento el Juzgado, a la primera Junta de acreedores para los fines determinados en el Código de Comercio, artículo 1.063 y ley de Enjuiciamiento civil, artículo 1.342, para cuya celebración se tiene señalado el día 8 de Octubre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, establecido en el piso principal de la casa número 64 de la calle de la Democracia.

Se hace presente a los acreedores desconocidos, si los hubiere, que han de concurrir a la Junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si lo hacen con representación ajena, han de exhibir poder bastante, y que si así no lo verifican o no comparecen a pesar de su citación, les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a 8 de Septiembre de 1926.—El Juez, Sabino Bea.—Ante mí, Manuel Serrano.

X—3038

MINISTERIO DE TRABAJO,

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1925	NÚMERO DE HECHOS								NACIMEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Naci- mientos	De- matrimonios	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- mortalidad			
Alava	99.074	219	144	53	7	2,21	1,45	0,53	0,07	123	95	211
A basco	307.858	850	753	95	30	2,76	2,46	0,31	0,10	434	418	777
Alcantara	521.384	1.051	790	322	23	1,99	1,60	0,39	0,05	554	497	1.030
Almería	368.732	1.031	631	182	17	2,85	1,71	0,49	0,02	519	352	848
Avila	213.656	621	614	64	19	2,92	2,87	0,30	0,09	354	279	568
Badajoz	682.359	1.819	1.455	264	37	2,42	2,11	0,35	0,05	850	519	1.032
Baleares	345.920	500	877	209	17	1,67	1,69	0,58	0,03	294	236	570
Barcelona	1.403.907	2.981	1.942	624	124	2,12	1,33	0,59	0,03	1.558	1.427	2.929
Burgos	810.355	936	673	143	25	2,81	1,98	0,42	0,07	480	379	832
Caceres	429.719	1.263	922	173	21	2,95	2,45	0,40	0,05	610	593	1.211
Cádiz	555.217	1.312	1.029	235	71	2,37	1,85	0,42	0,13	694	628	1.315
Canarias	609.387	1.251	713	281	21	2,47	1,40	0,55	0,04	646	515	1.188
Castellón	312.456	569	396	150	27	1,82	1,27	0,48	0,09	306	241	558
Ciudad Real	464.365	1.194	950	136	35	2,91	2,05	0,29	0,08	585	519	1.132
Córdoba	591.279	1.689	1.162	328	40	2,86	1,95	0,5	0,07	890	798	1.317
Coruña (La)	721.103	1.659	816	356	54	2,30	1,13	0,49	0,07	814	523	1.459
Cuenca	292.836	783	616	102	13	2,51	2,10	0,39	0,04	313	350	607
Gerona	339.529	554	365	138	15	1,65	1,04	0,41	0,04	268	216	550
Granada	590.980	1.757	1.244	285	25	2,97	2,10	0,38	0,04	636	736	1.333
Guadalajara	205.004	433	418	89	13	2,11	2,03	0,24	0,06	207	228	427
Guipúzcoa	218.165	575	508	94	20	2,07	1,11	0,34	0,07	281	294	548
Huelva	360.101	593	479	146	25	1,65	1,43	0,41	0,07	285	308	560
Huesca	252.237	455	403	69	8	1,84	1,62	0,27	0,03	243	222	455
Jaén	624.044	1.995	1.348	257	44	3,20	2,46	0,41	0,07	1.011	955	1.810
León	417.180	1.019	650	135	26	2,61	1,56	0,47	0,05	569	520	1.035
Lleida	320.553	560	396	89	13	2,72	1,24	0,23	0,05	291	259	541
Logroño	193.529	495	372	86	16	2,56	1,92	0,44	0,08	245	250	482
Lugo	473.514	838	519	184	20	2,47	1,10	0,39	0,04	445	333	759
Madrid	1.116.780	2.379	2.411	683	166	2,27	2,12	0,60	0,15	1.294	1.286	2.248
Málaga	560.450	1.460	1.025	239	53	2,61	1,83	0,46	0,09	782	678	1.351
Murcia	638.326	1.600	954	311	24	2,52	1,46	0,48	0,04	919	741	1.561
Navarra	332.313	764	464	90	16	2,30	1,40	0,27	0,05	381	363	748
Orense	416.142	879	528	167	25	1,11	1,26	0,40	0,06	499	369	836
Oviedo	771.379	1.727	956	387	57	2,22	1,23	0,50	0,07	496	784	1.354
Palencia	193.463	550	400	114	16	3,64	2,07	0,39	0,05	275	274	534
Pontevedra	555.195	1.113	680	232	28	2,11	1,04	0,45	0,05	589	584	1.031
Salamanca	328.368	883	679	86	22	2,69	2,07	0,26	0,07	442	441	830
Santander	343.295	927	501	152	22	2,70	1,46	0,44	0,05	488	411	872
Segovia	171.481	437	295	36	12	2,55	2,30	0,21	0,07	227	210	422
Sevilla	729.752	1.769	1.343	408	80	2,42	1,84	0,56	0,11	921	849	1.502
Soria	164.143	353	343	62	10	2,88	2,22	0,40	0,03	182	171	347
Tarragona	359.423	501	401	140	11	1,41	1,13	0,19	0,02	260	241	493
Teruel	256.913	580	412	68	8	2,26	1,60	0,25	0,03	282	233	568
Toledo	463.836	1.216	1.031	128	29	2,68	2,22	0,28	0,06	659	577	1.164
Valencia	262.647	1.898	1.373	572	41	1,96	1,42	0,59	0,04	961	937	1.843
Valladolid	283.997	820	771	98	20	2,89	1,73	0,35	0,07	417	403	769
Vizcaya	434.170	923	447	228	37	2,29	1,03	0,51	0,09	532	451	900
Zamora	267.464	629	614	89	22	2,35	2,30	0,53	0,08	312	317	596
Zaragoza	510.218	1.103	888	176	29	2,16	1,74	0,34	0,06	568	540	1.066
TOTALES	22.127.690	5.188	36.921	9.918	1.527	2,34	1,67	0,45	0,07	26.848	25.060	48.758

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JULIO DE 1926

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Vacunas	Hembras	Menores de cinco años	De cinco a más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expositos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
3	5	3	2	2	68	76	56	88	41	4	15	
73	1	27	1	3	352	374	427	331	210	1	14	
26	1	20	1	5	49	371	229	561	120	2	37	
101	2	4	1	2	303	328	263	342	157	2	16	
34	1	14	1	4	314	300	369	245	206	2	4	
34	3	29	2	6	743	712	788	667	415	12	5	
2	8	14	1	3	153	211	83	288	58	2	13	
108	44	93	19	12	1.050	852	443	1.499	276	23	222	
23	1	72	6	7	348	325	369	304	220	5	21	
51	6	17	1	4	480	442	499	423	312	17	17	
166	1	62	3	6	584	472	438	598	272	5	44	
65	5	17	1	3	297	315	307	506	212	3	19	
10	1	17	6	4	262	194	83	313	38	1	17	
31	1	27	4	4	466	481	551	399	342	6	15	
63	4	33	2	5	570	582	511	571	343	7	52	
189	11	36	10	8	361	455	210	596	149	19	25	
26	1	8	1	4	290	316	353	263	218	5	7	
3	1	10	1	5	110	177	65	301	43	1	28	
177	2	21	1	4	645	598	708	556	369	3	57	
7	1	9	3	4	210	209	214	201	128	1	7	
14	13	7	6	7	151	157	69	239	48	8	41	
31	2	26	1	1	232	247	149	230	93	1	10	
6	4	5	2	1	224	181	141	264	93	1	18	
184	2	40	1	3	736	622	720	820	396	3	27	
36	13	16	6	5	350	390	276	371	192	13	12	
6	3	7	1	6	207	190	148	288	60	1	14	
10	3	10	1	5	114	188	167	205	103	1	15	
71	8	11	4	5	243	276	165	356	126	5	11	
326	5	142	7	17	1.267	1.144	1.156	1.255	713	97	265	
106	3	50	1	3	570	455	583	442	232	2	53	
92	7	18	2	4	521	443	422	542	237	12	20	
4	12	11	2	3	239	225	192	272	143	8	28	
42	1	8	4	13	272	254	178	348	133	1	5	
67	6	43	2	12	452	501	295	661	203	2	33	
5	11	10	4	2	265	155	160	240	130	15	7	
142	1	15	1	13	358	322	149	431	190	1	10	
27	26	9	3	10	328	351	356	323	245	24	17	
47	8	17	1	4	242	259	210	291	140	8	23	
12	3	7	2	3	186	209	210	150	172	6	6	
165	2	62	7	11	692	651	559	781	347	12	81	
6	1	8	1	2	178	165	175	168	99	1	10	
7	1	10	1	1	209	192	94	307	48	4	22	
9	3	4	2	2	216	196	155	267	85	1	5	
69	4	20	6	3	535	496	532	499	313	7	16	
51	4	35	2	4	722	651	404	1.969	210	7	64	
44	7	12	3	5	411	363	491	283	295	51	38	
15	18	25	4	8	213	204	127	320	81	12	76	
21	12	11	1	11	319	295	32	282	212	20	12	
27	11	18	3	8	449	439	391	497	228	16	47	
2.835	295	1.130	131	286	18.900	18.021	15.089	20.832	9.616	451	1.649	2

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN.

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (típus abdominal).	Típus exantemático.	Fiebre intermitente y septicemia palúdica.	Vituela.	Escarlatina.	Escarlatina.	Coquechecho.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las membranas.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	1						1	1					9			13	3	9	6
Albacete.....	3				28		1		6		3	4	23	2	8	7	35	36	26
Alicante.....	12		5	1	2		6	1	13			13	45	8	5	22	44	62	66
Almería.....	6				15		1	2	6		1	9	16	2	5	12	26	30	41
Avila.....	5				33			4	5			4	19	2	8	17	30	19	18
Badajoz.....	19		24		89	1	1	2	10			5	64	6	15	42	61	69	85
Baleares.....	6		1	1	12			1	1			5	23	2	1	19	9	48	31
Barcelona.....	43		1		7	3	3	6	5			6	133	29	12	111	61	196	207
Burgos.....	4				53		4		6			4	29	7	5	27	23	41	31
Cáceres.....	11		12		14		5	2	7			2	30	1	13	17	25	60	48
Cádiz.....	14		16	1	17	3	2	2	4			4	102	4	11	27	56	45	64
Canarias.....	8				4		1	5	1			5	43	4	4	20	39	22	33
Castellón.....	10				2			1	4			1	36	3		12	5	36	40
Ciudad Real.....	14		7		74		2	2	6			5	34	2	6	16	46	50	43
Córdoba.....	30		10		20		5	1	10			6	59	4	7	27	44	49	73
Coruña.....	2						7	3	1			1	89	8	16	52	14	52	69
Cuenca.....	2		1		21	1	2	1	2			1	12	4	5	19	22	26	34
Gerona.....	4						2	1	1				28	7	4	23	7	61	42
Granada.....	16		1		20		5	2	10		2	6	49	1	8	28	40	45	62
Guadalupe.....			1		8			1	4			2	11	2		10	24	15	11
Guipúzcoa.....	1								1			1	35	3	2	18	13	10	21
Huelva.....	7		3		6	1	1	1	8			5	49	6	4	16	11	40	43
Huesca.....	4								1		2	7	19	1	2	10	16	46	23
Jaén.....	16		2		19		1	2	15			13	40	8	8	31	41	48	90
León.....	3							4	5			2	33	2	8	27	13	53	42
Lérida.....	3				1			2	1			3	17	1	3	16	19	32	42
Logroño.....	3				2			1	3			1	16	2	4	15	24	16	26
Lugo.....	1						5		6				49	1	6	21	9	25	54
Madrid.....	29				43	12		6	9			7	181	29	38	106	139	91	105
Málaga.....	10		2		16	1	7		7		1	5	75	7	10	26	58	38	65
Murcia.....	17		5		7		3	3	14			6	51	4	13	27	33	51	66
Navarra.....	2				8		1	3	1				18	2	4	21	14	30	30
Orense.....	2		2		1		5		1			1	20	1	1	27	5	27	50
Oviedo.....	8				3		5	5	4		1	5	104	14	18	36	35	46	97
Palencia.....	1				3				2		1	3	14	2	9	16	20	10	22
Pontevedra.....	3				1			2	4			1	60	1	10	44	19	54	48
Salamanca.....	7		6		4		2	1	7			2	23	3	7	23	19	49	38
Santander.....	1				10	1		2	9				47	8	8	27	19	21	50
Segovia.....					4		5					3	8	1	4	12	13	14	18
Sevilla.....	32		14		2	1	6	1	17			10	133	16	16	40	52	68	111
Soria.....	1				3	1			1			7	10		1	16	16	21	15
Taragona.....	1				4			3				2	27	1	2	24	11	45	46
Ternos.....	4						1	1	2		1	1	8		4	12	14	33	18
Toledo.....	16		2	1	43		3	1	7			7	35	4	9	29	46	56	49
Valencia.....	41				2	3	2	3	22			10	83	17	20	47	50	111	145
Valladolid.....	6				58		1	2	1			3	34	5	7	21	31	32	28
Vizcaya.....	4				3	1			5			2	44	9	9	25	18	30	21
Zamora.....	2				12		2		5			4	27	1	5	17	17	42	29
Zaragoza.....	4				15			2	3			1	36	1	9	44	17	37	63
TOTALES.....	444		115	4	689	34	110	88	358		12	193	2.159	248	374	1.315	1.431	2.147	2.439

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Julio de 1926.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Bronquitis aguda.	Bronquitis crónicas.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y Hístele.	Heridas, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y ma/ de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Soptocema puerperal (fiebre, peritonitis, fibrina puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Delirium congnita y otros de conformación.	Semblidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	
21	13	8	8	3	42	4	1	7	2	12	7	3	58	5	2	7	23	6	
11	18	7	54	8	81	2	3	10	17	1	4	3	20	50	9	4	136	12	
23	8	8	37	6	124	1	5	4	12	1	7	2	20	38	13	7	178	5	
23	5	4	26	6	198	1	3	3	13	1	1	2	23	16	9	1	135	6	
30	12	14	64	6	354	1	9	10	19	1	2	1	84	57	13	1	108	15	
6	7	3	22	4	26	1	4	8	11	1	1	1	8	30	7	1	255	32	
20	14	29	139	22	182	8	14	40	81	1	3	2	24	27	72	2	71	8	
21	6	6	22	10	163	1	5	18	12	3	2	2	25	13	8	2	351	63	
16	12	16	42	5	241	3	2	8	13	1	4	1	53	28	12	3	101	28	
14	9	16	74	3	173	1	6	11	29	1	3	1	33	29	21	3	183	28	
12	2	13	25	4	135	1	4	4	11	1	3	1	15	24	6	1	217	24	
10	12	6	16	4	25	1	4	6	11	1	1	1	14	30	14	3	109	50	
23	15	6	33	6	294	1	5	8	11	1	7	6	31	24	14	1	241	10	
27	14	24	58	8	277	8	6	8	25	1	1	2	58	48	13	3	202	23	
44	23	3	40	10	70	2	3	9	12	1	2	2	30	84	6	3	135	24	
22	3	5	22	8	190	1	3	7	9	1	1	2	31	18	6	2	121	12	
7	1	6	11	1	22	4	5	8	13	1	1	1	5	4	14	2	64	18	
41	13	14	60	7	373	2	1	8	24	3	4	4	53	52	9	3	260	14	
7	2	4	21	4	104	1	3	5	10	1	2	1	15	27	3	1	100	21	
5	3	11	12	5	24	1	6	5	21	1	1	1	8	4	16	1	58	25	
3	8	6	32	5	58	4	4	1	18	1	2	3	23	23	12	1	76	4	
11	4	2	13	4	81	1	4	4	10	1	3	1	16	18	4	2	93	9	
31	28	10	66	14	374	2	12	3	32	2	6	1	51	38	18	1	306	22	
24	10	12	34	6	141	1	5	6	16	1	2	3	17	24	18	2	112	20	
9	5	12	20	3	41	1	3	6	12	1	1	2	5	19	17	1	96	6	
5	7	7	23	1	89	1	6	3	9	1	1	2	12	8	12	3	68	3	
38	13	11	20	7	47	3	2	2	17	4	3	2	27	39	10	1	56	20	
35	29	25	140	19	574	8	15	22	58	5	7	1	119	60	34	12	437	13	
17	2	15	65	7	235	1	4	5	7	2	2	7	24	43	15	6	219	22	
18	12	9	43	8	209	1	7	9	27	1	4	3	29	28	14	3	232	12	
11	9	13	26	4	100	1	1	5	17	1	1	1	14	17	10	1	85	16	
37	24	10	26	6	78	1	2	2	24	2	4	2	16	20	4	1	104	20	
43	14	18	50	5	110	3	9	7	26	1	2	6	22	38	16	3	158	31	
6	3	11	20	4	133	2	8	8	5	1	1	1	11	9	7	1	52	23	
13	20	10	33	9	65	1	2	4	19	2	1	1	9	24	8	1	113	8	
11	8	4	36	3	219	1	7	4	10	1	2	1	23	17	11	1	122	4	
15	7	13	30	4	93	1	3	7	13	1	2	1	12	5	14	1	74	11	
10	4	4	16	4	148	3	3	3	12	1	1	1	17	7	1	1	66	8	
17	19	13	63	6	278	2	7	14	24	5	5	6	37	56	18	1	238	21	
12	2	6	21	6	94	1	4	2	4	1	1	1	11	15	4	1	61	9	
8	4	7	20	4	39	2	5	6	15	1	1	1	10	15	10	2	85	3	
13	16	8	29	7	62	1	1	6	11	3	1	1	21	21	7	1	89	21	
21	11	6	48	2	231	1	6	6	14	1	4	6	40	32	10	1	197	37	
17	25	8	66	11	154	1	10	15	36	1	5	1	39	69	22	1	323	16	
20	6	11	38	7	232	3	8	4	8	1	4	3	26	11	18	1	110	19	
12	5	15	36	6	36	3	3	5	16	1	1	3	14	5	17	2	76	18	
17	9	7	22	8	195	1	7	5	14	1	2	2	17	16	8	1	81	42	
30	15	7	48	11	213	1	6	6	25	1	4	1	21	40	17	3	206	2	
337	512	465	1.903	308	7.703	89	227	345	661	35	122	89	1.291	1.383	628	88	6.992	866	26.921

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 646 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9.938

RIGO EXPOSITO, José; vecino que fué de Felanitx, soltero, mozo de labranza, de cuarenta y seis años, procesado por asesinato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Manacor, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión, con el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10338

9.899

ROCA CAMPRULL, Juan, y Luis Juan Roca Casali; profesión del comercio, domiciliados últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 20, tienda; procesados en causa número 48 de 1926 sobre estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalrosu, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

10341

9.900

RODRIGUEZ SANCHEZ, Joaquín; de diez y siete años de edad, hijo de Fernando y de María, soltero, minero, natural de Ciudad Real, sin vecindad conocida y en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel del partido, a disposición de la Audiencia provincial de León, que ha decretado la prisión en la causa número 229 del año 1925, que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10248

9.901

RUBIO ADRIAN, Antonio; natural de Titaguas, de estado soltero, profesión pastadero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 110 de 1926 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el

10358

9.902

SANCHEZ EMBARBA, Víctor; de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, hijo de Abelardo y de Trinidad, natural de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de dicha capital, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por estafa.

10362

9.903

SANCHEZ LOPEZ, Edmundo; natural de Albox, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 18; procesado por hurto bajo el número 813 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

10275

9.904

SANZ TOMAS, Bienvenido; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Alagón, domiciliado últimamente en dicho pueblo y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de la villa de La Alfranca y su partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa que se sigue con el número 51 del año actual, sobre violación de Felisa Hernández González, e ingresar en la prisión preventiva del mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

10297

9.905

SEGUNDO POLLO, María de Arce; natural de Lucena (Córdoba), de estado soltera, profesión la de su sexo, de veintinueve años de edad, hija de José María y de Felipa; domiciliada últi-

mamente en Murcia, sitio del Castillo, y en Orihuela, sitio llamado "La Aparecida"; procesada en causa número 13 de 1926, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción de Totana, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley del Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

13055

9.906

SIERRA PUJOL, José; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Ramón y de Agueda; domiciliado últimamente en la calle Roger de Flor, 113, 3.ª, 2.ª; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Félix de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario instruido en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios que hubiere lugar.

9.907

SOLERA MARTINEZ, Eugenio; natural de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Chica, 5; procesado por hurto, bajo el número 1151 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

10278

9.908

SUBERO ACOSTA, Manuel; natural y vecino de Cádiz, de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Luisa; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital, por haberse decretado la prisión provisional sin fianza en el sumario expresado y que se instruye con el número 43 de 1926.

10322

9.909

TEJERA CUNA, José; domiciliado últimamente en Vilarello, parroquia de San Esteban, del Mato; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sarria, a ser indagado y constituirse en prisión acordada en causa por tenencia indebida de armas de fuego; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde.

10350

9.910

UGARTE MARIN, Manuel (a) Galleguito; natural de Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Salada; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por hurto; número 91 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juz-

gado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para constituirse en prisión.

9.911

10292

VALENCIANO SERNA, Tomás; hijo de Hermenegildo y de Teresa, natural de Viudol, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9.912

10327

VAZQUEZ MOSQUERA, Manuel; natural de San Cristóbal das Viñas (Coruña), de estado casado, profesión camarero, de treinta y seis años, hijo de José y de Gregoria, vecino de La Coruña, calle del Hospital, número 15, segundo; procesado por el delito de resistencia e injurias a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

10215

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

D. Manuel Romero y González, Presidente de la Sala extraordinaria de vacaciones de la excelentísima y Real Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario suplente de los Juzgados municipales de Huelva y Ceuta, las que se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con el mismo de la Real orden circular de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, se anuncia su provisión en concurso de traslación, a fin de que en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Huelva y Cádiz, puedan los que se encuentren en condiciones solicitar las mencionadas plazas, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones.

Las instancias se dirigirán a esta Audiencia por conducto y con informe del Juez de primera instancia respectivo, y si el solicitante perteneciere al territorio de otra Audiencia, por el Presidente de ésta.

Sevilla, 2 de Septiembre de 1926.—
Manuel Romero y González.

JO—10269 y 10269 bis

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que procedente del Juz-

gado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, se sigue contra José Bernárdez Gil por el delito de daños a Manuel Marca Mullero, se acordó por esta fecha, 16 de los corrientes, suspenderle por el plazo de tres años la condena de multa de 125 pesetas e indemnización del cual suma, o sea el apremio personal por su insolvencia, que se le impone por la sentencia firme de 14 de Julio último.

Y en providencia de 25 de los corrientes se ha acordado se cite por edictos al referido procesado, José Bernárdez Gil, para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca ante la Sala, a las diez de su mañana, a los efectos de lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de Condona condicional de 17 de Marzo de 1908.

Y para que conste y sirva de citación en forma al procesado, José Bernárdez Gil, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente, que para su inserción en los periódicos oficiales, firmo en Madrid a 31 de Agosto de 1926.—El Oficial de Sala, por habilitación, Eduardo Aguilera.

JO—10222

PALENCIA

Por el presente se llama para que comparezcan ante este Juzgado especial, sito en el Palacio de la Audiencia de esta capital, y en el término de ocho días, a fin de prestar declaración, a un tal Diego, comerciante de juguetes en la ciudad de Murcia, y a Federico García, también comerciante, de Valladolid, en la causa número 259 de 1925 sobre falsedad de documentos públicos en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con los apercibimientos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Palencia, Palacio de la Audiencia, 3 de Septiembre de 1926. — Iligiano García.—P. S. M., el Secretario, Galo Miguel Barco Solano.

JO—10339

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara, Ramón Cuero Marqués, sustraído en la madrugada del 28 de Agosto pasado, el que, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 81 del corriente año que por dicho hecho instruyó.

Señas.

Una yegua de doce años, de 1,36 metros de alzada, torda clara, raza española, con estrella en la frente y lunares costillares, con el hierro B. número 13 en la parga izquierda, de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola.

Dado en Alburquerque a 3 de Septiembre de 1926.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Darío Sánchez JO—10298

ALCALÁ DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Juan de Dios Laguna Ruiz, arias el Arango y el Bilbao, que por sentencia de la Audiencia de Madrid, fecha 20 de Junio último, fué absuelto en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por robo, declarando las costas de oficio y cancelando cuantas obligaciones y fianzas se hubieren constituido en méritos de la expresada causa.

Dado en Alcalá de Henares a 4 de Septiembre del 1926.—El Juez, José María de la Llave. — El Secretario, P. H. Francisco Gómez.

JO—10309

ALICANTE—NORTE

Don Ramón Alberola Such, Juez municipal del distrito del Norte, de Alicante, en funciones del de instrucción del mismo, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se deja sin efecto la requisitoria interesando la captura del procesado en el sumario número 351 de 1922, sobre hurto, Antonio José Cortés Cortés, de dieciséis años, hijo de Ramón y Romualda, inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alicante, en 20 y 5 de Mayo de 1923, respectivamente, por haberlo así acordado la Superioridad.

Dado en Alicante a 31 de Agosto de 1926.—El Juez, Ramón Alberola.—El Secretario, por mi compañero señor García, Daniel Fenoll.

JO—10237

Don Ramón Alberola Such, Juez municipal del distrito del Norte, de Alicante, en funciones del de instrucción del mismo, por encontrarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID del 28 y 29 de Enero de 1911, respectivamente, interesando la captura del Bartolomé Baldo Llorca, a virtud de sumario que con el número 152 de 1910 se instruyó en este Juzgado contra el mismo y otros por el delito de hurto.

Así lo tengo acordado, cumpliendo carta orden de la superioridad, dimanante del indicado sumario.

Alicante, 28 de Agosto de 1926.—El Juez, Ramón Alberola.—El Secretario, por mi compañero señor García, Daniel Fenoll.

JO—10238

ALICANTE—SUR

D. Cristóbal Paredes Navarro, accidental Juez de instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

Por el presente edicto se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID número 225 de 13 de Agosto de 1925 y en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Valencia números 178 y 186, correspondientes a los días 13 y 5 de Agosto del expresado año 1925, respectivamente, llamando a Rafael Burillo Alemany, procesado en la causa número 101 del año 1923 sobre lesiones, por haberse presentado voluntariamente dicho procesado, y dejando sin efecto su prisión por auto de esta fecha.

Alicante, 1 de Septiembre de 1926. El Juez, Cristóbal Paredes.—El Secretario, Indalecio Suárez.

JO—10300

ALMADEN

Don Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades, civiles y militares, se interese de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, desaparecidos en la noche del 28 al 29 de Agosto último del sitio denominado Cercón de las Cuarenta horas, del término municipal de Chillón, pertenecientes dichos semovientes al vecino de dicho pueblo Francisco del Pozo Marfil, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 74 de este año.

Reseña.

Un mulo de raza española, alzada 1,41 metros, capa oscura, capón, de tres años de edad, con el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, con la letra R. número 10.

Un caballo de raza española, pelo castaño, alzada menos de la marca, de diez y seis años de edad, careto, bebe con el superior, algo blanco, la pata izquierda algo calzada, lunares blancos en los costillares.

Almadén, 3 de Septiembre de 1926. El Juez, Juan Antonio Cabezas.—Aurelio Velasco.

JO—16302

Por la presente se cita a Juan Tejero Madrid, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la causa que se sigue con el número 20 del año en curso por estafa y alzamiento de bienes contra Manuel Martínez Barcelo y otros, bajo los apercibimientos de ley.

Almadén, 25 de Agosto de 1926.—El Secretario judicial, Aurelio Velasco.

JO—10304

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interese de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán y dos maneadas de hierro, desaparecidos en la noche del 28 al 29 de Agosto último, del sitio denominado Rodeo Alcantarilla, del término municipal de Chillón, pertenecientes al vecino de dicho pueblo Adrián Montes Fernández, los que serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 75 de este año.

Reseñas.

Un mulo, capa castaña clara, raza española, dieciséis meses de edad, entero, 1,33 de alzada, marcado en la tabla izquierda del cuello con la letra Y, número 6, listada de las cuatro extremidades de la cruz a la cola, y ambas paletillas, asegurado en la Compañía Mundial Agraria.

Una yegua, castaña clara, raza española, edad diez años, preñada, hierro particular S. N. nalga izquierda, y la marca de la Sociedad la Mundial Agraria en la misma nalga, con la letra Y, número 6, crin, cola y extremidades negras, lista negra por la mitad posterior de la espina dorsal, lunar blanco cruz, pelos blancos lado derecho de la frente y costillares.

Dado en Almadén a 3 de Septiembre de 1926.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—10303

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción del partido de Almansa.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Sebastián Jiménez, ser factor de ferrocarriles, de veintiséis a veintiocho años de edad, de estatura regular, pelo negro, de cuerpo algo ancho sin ser grueso, nariz regular afeitado, sin señal exterior que lo distinga, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 20 del corriente año, sobre estafa, contra José Martínez Gómez; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del sujeto expresado, y en su caso lo pongan en las cárceles correspondientes a disposición de este Juzgado, significando que el Sebastián Jiménez Serrano dijo tener su domicilio en Barcelona, en la Rambla de Cataluña, número 162, y que por el mes de Mayo último estuvo en Jarafoel, provincia de Valencia.

Dado en Almansa a 2 de Septiembre de 1926.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—10239

ANDUJAR

Don Cristino Morón Prieto, Juez interino de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama a un sujeto, al parecer gitano, de estatura regular, moreno, con blusa larga y negra, y sombrero, el cual vendió a Antonio Navarrete Ruiz, vecino de Ubeda, un mulo capón, de tres años, el día 17 de Mayo último, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario número 90 de 1926, sobre hurto; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Andújar a 1 de Septiembre de 1926.—El Juez, Cristino Morón.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10240

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario número 168 de 1926 por hurto de una burra rucia clara, de cuatro años, hierro en la cadera izquierda J. S., alzada pequeña, de Rafael Corrales Artacho; una mula roma, pequeña, chata, de siete años, de Emilio Romero Ariza; una burra cerrada, rucia oscura, alzada regular, de Pedro Pinto Castañeda, y un burro de cuatro años, negro, mediano, barba perrillera, de Francisco Pérez Caballero, sustraídos el 24 de Agosto de terrenos del Monte Espejo y barrio de las Cuatro Casas, de Mollina, de este partido, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, que se pondrá a mi disposición, con los autores del hecho y el poseedor que no acredite la legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 2 de Septiembre de 1926. El Juez, Mariano Lacambra García.—Licenciado José Rodríguez Corral.

JO—10308

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario número 161 de 1926 por hurto de un mulo de la propiedad de Salvador González Mancebo, el día 27 del actual en el cortijo Coche y sitio Loma Larga, de las siguientes señas: mulo capón, de cinco años, de 1,33 metros de alzada, pelo castaño, raza española; señas particulares: cabos más negros que la capa y pelos blancos en el cuerpo, con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la cadera izquierda.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que pondrán a mi disposición, y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos que pondrán en

la cárcel a mi disposición, por haberlo acordado así en el sumario referido.
Antequera, 31 de Agosto de 1926.—
El Juez, Mariano Lacambra García.—
El Secretario, P. S., Antonio Herrera.
JO—10199

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario número 150 de 1926 por hurto de una chaqueta de dril en buen uso, 150 pesetas en dos billetes del Banco de España de a 100 y 50, un reloj de plata, marca Omega, con cadena del mismo metal a Manuel Silva Luque la madrugada del 22 del actual de garaje Unión, de esta ciudad, calle Nueva, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo indicado, que se pondrá a mi disposición, con el autor y poseedor ilegal.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 31 de Agosto de 1926.—
El Juez, Mariano Lacambra García.—
El Secretario, P. S., Antonio Herrera.
JO—10243.

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario número 151 de 1926 por hurto de un pantalón de lana nuevo, color marrón, y cuatro o cinco monedas de plata de a cinco pesetas y una en calderilla, el 22 del actual en esta garaje Unión, a Miguel Rodríguez Molina, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado, que se pondrá a mi disposición, con el autor del hecho y poseedor ilegal.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 28 de Agosto de 1926.—
El Juez, Mariano Lacambra García.—
El Secretario, P. S., Antonio Herrera.
JO—10244

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 152 de 1926, por hurto de una blusa azul de mecánico, en uso; una cartera con 75 pesetas en dos billetes del Banco de España, y un carnet de chófer, con fotografía, el 21 del actual a Francisco Villalón Moreno, en esta garaje Unión, calle Nueva, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado, que se pondrá en este Juzgado con autor y poseedor ilegítimo.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 26 de Agosto de 1926.—

El Juez, Mariano Lacambra.—El Secretario, P. S., Antonio Herrera.
JO—10245

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 153 de 1926, por hurto de una americana y pantalón lanilla un reloj de plata extraplano, con una Sagrada Familia pegada dentro de la tapa, y cadena de níquel; 60 pesetas en plata en diferentes monedas, y un carnet de somatén, con fotografía, sustraídos a Antonio García Jiménez, la madrugada del 21 del actual, de su domicilio en esta ciudad, Cambrón, 1, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado, que se pondrá a mis disposición con los autores del hurto, desconocidos, y todo poseedor ilegítimo.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 28 de Agosto de 1926.—
El Juez, Mariano Lacambra.—El Secretario, P. S., Antonio Herrera.
JO—10242

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario 154 de 1926, por hurto de un montón de manila negro, en buen uso, y unos zapatos de charol nuevos de señora, sustraídos en la madrugada del 20 del actual, en esta ciudad, a Micaela Porras Rodríguez, de su domicilio, calle Toronjo, 1, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado, que se pondrá a mi disposición con el autor del hecho y el poseedor ilegítimo.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 28 de Agosto de 1926.—
El Juez, Mariano Lacambra.—El Secretario, P. S., Antonio Herrera.
JO—10241

BARCELONA—HOSPITAL

Por el presente, a petición del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, se hace saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, señalado con el número 2.133 de entrada y 22.432 de registro, importante 500 pesetas, del referido depósito, que fué constituido en 7 de Marzo de 1923 por D. José Pastor y López, Secretario de dicho Juzgado, para garantizar la libertad provisional del procesado Angel Cortés Pardo, en el sumario número 106 de dicho año, y a disposición del referido Juzgado del distrito del Hospital, de esta ciudad, se anuncia por el presente, para conocimiento general, que transcurridos dos meses desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia

sin que produzca reclamación alguna de tercero, y en caso de no ser presentado dicho resguardo en esta Delegación de Hacienda, o en dicho Juzgado, en el indicado plazo, quedará nulo y sin valor ni efecto el mencionado resguardo extraviado, procediéndose a la expedición de un duplicado del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento provisional para el régimen de la Caja Central de Depósitos de fecha 10 de Agosto de 1893.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1926.—
El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte.

JO—10312

BENAVENTE

D. Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Isabel del Río Arrarte, vecina de Santa María de Tera y cuyo actual domicilio se ignora, comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, a fin de que manifieste, como representante legal de su hija Soledad, si desea que sea perseguido el hecho que ha dado origen a la incoación del sumario número 87 del corriente año por violación de Soledad, contra Ramón Colino Rodríguez, según ha interesado el Ministerio fiscal; y al propio tiempo se le hace saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el sumario como representante de la referida perjudicada.

Benavente, 31 de Agosto de 1926.—
El Juez, Vicente Marín.—P. S. M., el Secretario, Manuel Pardo.

JO—10204

CAMPILLOS

D. Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Tcha D. Francisco Ramos Torre: Lirero la madrugada del 22 al 23 del pasado mes de Agosto de terrenos del cortijo de San Eugenia, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 62 de 1926.

Señas.

Mula de seis años de edad, alzada 1.47 metros, castaña, atiende por "Hortelana", hierro particular R en la nalga izquierda y hierro de la Sociedad La Mundial Agraria en la pafelilla izquierda, letra M., número 6. Campillos, 4 de Septiembre de 1926.

El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—10323

CANGAS DE TINEO

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 44 del año actual, se instruye sumario por muerte de Eulalia Celado Rubio, natural de Villanueva de Pereda, de ochenta y cuatro años de edad, soltera, mendiga, hija de Esteban y de Florentina, domiciliada últimamente en Corias; y desconociéndose el paradero de los parientes que pudiera tener, se publica el presente edicto para instruir al más próximo de ellos el deprecho que el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio sufrido por el hecho, que tuvo lugar en la calle de las Huertas, de esta villa, el día 24 del corriente mes, a consecuencia de haber sido aquella atropellada por un autocamión.

Cangas de Tineo, 27 de Agosto de 1926.—El Juez, Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

JO—10324

CANJAYAR

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente se cita a Juan Amador Santiago, natural de Alhama de Almería; domiciliado últimamente en el mismo pueblo, soltero, de diez y siete años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo, número 49 del corriente año, sobre lesiones.

Dado en Canjayar a 31 de Agosto de 1926.—El Juez, Francisco Bermúdez.—El Secretario, Leopoldo Ruiz.

JO—10325

CARAVACA

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de estafa, por viajar sin billete, contra otro y Antonio García Molina, de diez y ocho años de edad, soltero, bracero, hijo de Angel y Gabriela, natural de Alcázar de San Juan, donde últimamente tuvo su residencia, en el que ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a

todas las expresadas Autoridades, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-Audiencia de este Juzgado, en vista de lo cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 1.º de Septiembre de 1926.—El Juez, Mariano Avilés.—El Secretario, Francisco Serra.

JO—10292

CASPE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita por medio de la presente a Pedro Ruiz Fernández, que residió últimamente en Barcelona, calle Fontrodona, número 15, para recibirle declaración en la causa número 12 de 1926, sobre hurto de efectos a José Molinos; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el término de cinco días le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caspe, 2 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—10325

CEUTA

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un sujeto desconocido con aspecto de asistente, que el día 11 del corriente mes se presentó en el establecimiento de zapatería que en esta ciudad de Ceuta tiene en la calle del General Primo de Rivera, número 39. D. Ricardo Canet Romero, y pidió, en nombre del Coronel del Tercio, don José Millán Astray, y le fueron entregados, seis pares de brodequines color y cuatro zapatos bajos negros, todos ellos del cuarenta y uno, con la marca Jhixa.

Ceuta, 31 de Agosto de 1926.—El Juez, Alfonso Armengol.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—10203

COGOLLUDO

D. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado se tramita expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de Domingo Monje Palancar, natural de Júcar y vecino de Abarcón, de cuarenta y un años, soltero, hijo de Vicente y de Juana, el que se encuentra en observación en el hospital de Guadalajara, habiéndose acordado en providencia de esta fecha publicar este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento a los parientes del expresado Domingo Monje, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción, comparezcan en autos, a fin de ser oídos, apercibidos que, de no hacerlo, transcurrido el plazo dicho se acordará sin su audiencia lo que correspondiera.

Cogolludo, 28 de Agosto de 1926.—El Juez, Francisco Pérez Amaro.—El Secretario, José G. Asenjo.

JO—10204

COLMENAR

D. Antonio Rodríguez Molina, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, bajo el número 62 de 1926, sobre hurto de un mulo, pelo romero, de quince meses, menos de la marca, de la propiedad de Antonio Sánchez Vallejo, ocurrido durante la noche del 25 al 26 del actual, en terrenos del Cortijo de los Reneles, de este término, donde se hallaba pastando.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás agentes de Policía judicial, y de mi parte, les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que caso de ser habida pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar (Málaga) a 30 de Agosto de 1926.—El Juez, Antonio Rodríguez.

JO—10247

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se da conocimiento a doña Angela Parades Jerez, que se decía habitar en Barcelona, del fallecimiento abintestado de su hermano D. Manuel Parades Jerez, ocurrido el 5 de Agosto último.

Y se la cita para que en término de ocho días se persone en los autos, apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a 9 de Septiembre de 1926.—El Juez, Eugenio Tarragato.

JG—249

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción del distrito de la izquierda, de esta capital.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla y Jaén, se cita y llama a los conocidos por "Cara-Alcuza" y "El Pancho", cuyos nombres y domicilios se ignoran, como de unos treinta años, alto, delgado, color blanco, pelo castaño claro, traje gris claro y zapatos de color; y otro de más edad, alto, regular de carnes, moreno, cargado un poco de espaldas, vistiendo traje azul de mecánico y gorra y botas oscuras, presuntos autores del robo cometido el día 19 de Julio último en el domicilio de doña Carmen Ribó de la Cámara, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente si no lo efectúan.

Dado en Córdoba a 3 de Septiembre de 1926.—El Juez, Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H., Tomás Gutiérrez.

JO—10328

FUENTE DE CANTOS

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 79 del corriente año, seguido por robo de seis fanegas de garbanzos y un cobertor encarnado, en la noche del 15 al 16 de Agosto anterior, de la finca propiedad de Luis Boza Rubio, sita en el término municipal de esta villa, paraje "Viña de Bocina" en cuyo sumario he acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y Fuerzas de la Guardia Civil, procedan al rescate de dichos efectos, y detención de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, así como la de los autores o autor del hecho de autos, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, ha mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Septiembre de 1926.—El Juez, José Hidalgo.—P. S. M., ilegible.

JO—10330

GAUCIN

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y como dimanante del sumario número 66 de 1926, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se rescaban, propiedad de Roque García Pérez, vecino de Cortes de la Frontera, los que fueron hurtados en la noche del 23 al 24 del actual del monte de Los Sembreros, término de dicha villa, procediéndose también a la

detención de sus ilegítimos poseedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Señas de los semovientes.

Dos yeguas, una de cinco años, de 1.49 de alzada, de capa tarda moteada, raza española, hierro de la Compañía en la nalga derecha y calzada del pie izquierdo; y

Otra de once años, 1.47 de alzada, torda clara, raza española, hierro de la Compañía en la nalga derecha, lucero corrido, calzada de los pies, aseguradas ambas de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Gaucín a 31 de Agosto de 1926.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, ilegible.

JO—10205

GRAZALEMA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una mula de ocho años de edad, de alzada 1.36 metros, capa castaña clara, raza española, pelos blancos en los costillares, orejas algo rasgadas, herrada del lado derecho y marcada con hierro en la espaldilla derecha, y detención de su poseedor ilegítimo, la cual fué hurtada del sילו de los Gamonzales, término de Ubrique, en la madrugada del 21 del actual, propiedad de Juan Torres Gamorro.

Dado en Grazalema a 30 de Agosto de 1926.—El Secretario, Anatasio Gago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—10228

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una jumenta blanca, de diez y siete años de edad, alzada regular, desherrada, herida en la cinchera y en un costado, y otra castaña oscura, pelicana, de cinco a seis años, de alzada también regular y desherrada; de la propiedad de Valentín Vidal Vázquez, vecino de Cilleros, cuya sustracción fué cometida en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hoyos a 1.º de Septiembre de 1926.—P. S. M., Celedonio González. El Juez, Enrique Moreno.

JO—10332

LINARES

Don Francisco Sandoica Arista, Juez interino del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y detención de su sujeto alto, bastante moreno, que viste traje claro, sombrero negro cordobés, y de unos treinta años; y otro sujeto de estatura regular, que viste traje negro, gorra de cuadros grandes y de unos veintiséis años, los cuales cuestionaron la madrugada del día de hoy en el ejido de las Palas, de este término, con Jesús Patiño Serrano, causando el primero a éste una lesión que ha sido calificada de pronóstico grave, y los cuales se dieron a la fuga; y que caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así está acordado en el sumario número 233 del corriente año.

Dado en Linares a 29 de Agosto de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Sandoica.

JO—10203

LOJA

En virtud de providencia, fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de Loja en sumario número 46 del año actual, sobre hurto de varias cantidades en la posada de Vergara, de Huérfan Tajar, se cita por la presente a Francisco Gutiérrez Aragón, de veinticinco años de edad, arriero, natural y vecino de Vélez-Málaga, perjudicado en expresada causa, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, y hora de las once, con objeto de ampliar su declaración; apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Loja, 28 de Agosto de 1926.—El Secretario, Juan Lora.

JO—10209

LORA DEL RIO

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y se llama al conocido por Manuel Domínguez, que el 17 de Marzo último trabajaba en la huerta de San Cayetano, término de Villanueva del Río, con Juan Pineda Moya, y sobre la puesta del sol de dicho día, el Juan Pineda, que se encontraba en estado de embriaguez, faltó de palabras varias veces al Manuel Domínguez, dándole éste varios golpes con un palo al Pineda, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos indicados, para ser oído; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en causa número 34 del año actual.

Dado en Lora del Río a 30 de Agosto de 1926.—El Juez, Diego de la Cruz Díaz.—El Secretario, Gaspar Santuste.

JO—10210

LLERENA

D. Carlos Galán Calderón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído el 26 del actual del sitio Fuenlabrada, térmi-

no de Granja Torrehermosa, perteneciente a Rafael Gutiérrez Pulgarín, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 78 del año actual instruyo por el delito de hurto.

Señas del jumento.

De nueve años, rucio claro, satón, herrado de las manos, con el braso de la Compañía La Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Llerena a 30 de Agosto de 1926.—El Juez, Carlos Galán Calderón.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares.

JO—10312